



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 00201-0273245-2

V I S T O:

El expediente N° 00201-0273245-2 (2 Cuerpos), del registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD-, en cuyas actuaciones se gestiona el ascenso de diverso personal policial que aprobó la totalidad de las instancias del Concurso de Ascenso Policial 2023, establecido por Decreto N° 1885/24 y convocado por Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad N° 2679/24 y su rectificatoria N° 2746/24, y que no registran causas obstativas para su designación; y

CONSIDERANDO:

Que lo actuado se realiza en cumplimiento del Capítulo 5° “Régimen de Ascensos y Concursos” de la Ley N° 12521, reglamentado mediante Decreto N° 1166/18;

Que las vacantes a cubrir en los grados y escalafones previstos en la Ley N° 12521, fueron oportunamente dispuestas por Decreto N° 1885 de fecha 8 de octubre de 2024, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 74 de la citada ley y su decreto reglamentario;

Que constan en autos los Orden de Mérito de las Actas Finales labradas por el Jurado I - Agrupamiento Ejecución, Jurado II - Agrupamiento Coordinación, Jurados III y IV - Agrupamiento Supervisión, Jurados V y VI - Agrupamiento Dirección, de los cuales surge el personal policial que se encuentra en condiciones de promocionar al grado inmediato superior, a partir del 1° de enero de 2023;

Que consta la intervención de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, señalando que, siguiendo los lineamientos del Decreto N° 0400/24 de despapelización, se ha enviado la verificación de causales administrativas y/o judiciales expedidas por la Subsecretaría de Control de la Jurisdicción y el Departamento Judicial (D-5) de la Policía de la Provincia, tendiente a la depuración de los listados y a la confección de los anexos respectivos para el dictado de la presente norma legal;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que para el grado de Director General de Policía se fijaron 4 (cuatro vacantes), resultando aprobado solo uno de los postulantes; para el grado de Director de Policía se asignó un total de 17 (diecisiete) vacantes, quedando todas ellas cubiertas (se reasigna la vacante no cubierta del Escalafón Técnico al Escalafón General -Artículo 2º del Decreto N° 1885/24-); para el grado de Subdirector de Policía se establecieron 64 (sesenta y cuatro) vacantes, resultando cubiertas en su totalidad (2 de ellas por corrimiento); para el grado de Comisario Supervisor se fijaron 83 (ochenta y tres vacantes), quedando en su mayoría cubiertas y 1 (una) libre del Escalafón Técnico sin personal para cubrirla; para el grado de Comisario se dispusieron 50 (cincuenta) vacantes, cubriéndose su mayoría, con un restante de 9 (nueve) del Escalafón General sin personal en condiciones de ser propuesto; para el grado de Subcomisario se otorgaron 521 (quinientas veintiún) vacantes, cubriéndose todas ellas, (18 por corrimiento), con reasignación de 1 (una) del Escalafón Servicio al Escalafón General (Artículo 2º del Decreto N° 1885/24); para el grado de Inspector se establecieron 1047 (mil cuarenta y siete) vacantes, quedando todas ellas cubiertas (65 por corrimiento), con reasignación de 1 (una) del Escalafón Servicio al Escalafón General (Artículo 2º del Decreto N° 1885/24); para el grado de Subinspector se fijaron 706 (setecientos seis) vacantes, resultando cubiertas en su totalidad; y, para el grado de Oficial de Policía se fijaron 600 (seiscientas) vacantes, cubriéndose su mayoría, con un restante de 94 (noventa y cuatro) del Escalafón General sin personal en condiciones de ser propuesto;

Que asimismo, se consigna la situación del personal que se encuentra "En suspenso", "Sin Efecto", "Fuera de Vacantes", "Desestimado", "Ausente", "No Aprobado", "Proyecto No Admitido", por diversas causales discriminadas en los Anexos "C" y "D" del presente decisorio;

Que la Dirección General de Recursos Humanos de la Jurisdicción realiza un resumen con la cantidad de cargos necesarios para afrontar la tramitación; y, por su parte, la Dirección General de Administración de la Cartera actuante informa lo concerniente al costo y financiamiento de la gestión, la cual está contemplada en el nivel general de créditos del Presupuesto General vigente - Ley N° 14385, propiciando una modificación a la Planta de Cargos, para dotar de los cargos vacantes necesarios para los ascensos, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 28, Inciso h), de la Ley N° 12510, ajustándose a las disposiciones del Artículo 23 de la citada Ley N° 14385;

Que ahora bien, corresponde ordenar la promoción del personal involucrado en el Anexo "B" de la presente norma, a partir del 1º de enero de 2023;

Que Fiscalía de Estado ha manifestado que, para los casos de ascensos, es de aplicación el criterio sostenido por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo N° 1, en los autos "Morello" e "Ibáñez", cuyos fallos establecieron límites al reconocimiento del pago de diferencias salariales, en supuestos como el presente, que inciden en el término final de reconocimiento *"el que no podrá excederse...a más de dos años, o a un lapso menor, si se demostrase la concurrencia de alguna de las circunstancias mencionadas en dicho precedente"*;

Que conforme el criterio fijado por la Excma. Cámara, en el caso del personal de la Policía de la Provincia, la fecha a partir de la cual se le reconocen las diferencias salariales es el 1º de octubre del año en el que se produce el ascenso, siempre que no sobrepase el límite de dos años (o un período menor, si así correspondiere);



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que por otra parte, en fecha 6 de febrero de 2025, la Dirección de Legal y Técnica - Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación (MPA), hace saber que se encuentra en trámite en la órbita de la Unidad Fiscal Ge.Fa.S., a cargo del Fiscal Matías Broggi, la investigación penal preparatoria registrada con el CUIJ N° 21-09524955-5, en la que se investiga al Comisario Supervisor Cristian Andrés Maximiliano Farina (Clase 1978 - CUIL 20-27001029-7). Asimismo, se adjunta copia de la Resolución de la Jefatura de la Unidad Regional XV (Dpto. San Jerónimo) N° 3 de fecha 23 de enero de 2025, por la cual se instruye información sumaria por la causal del Artículo 113, Inciso e), del Reglamentos para Sumarios Administrativos (RSA), sin perjuicio de la posterior aplicación del Artículo 117 del mismo digesto, a fin de establecer y/o deslindar responsabilidades administrativas, que pudieren corresponder al citado empleado policial; dicho acto le fue notificado al nombrado el 24 de enero de 2025;

Que teniendo en cuenta la difusión pública y los antecedentes mencionados, sobre los presuntos hechos perpetrados por el señor Cristian Andrés Maximiliano Farina, corresponde dejar “en suspenso” la propuesta de su ascenso al grado de Subdirector de Policía en el marco del Concurso de Ascenso Policial 2023. Con respecto a la vacante originada por la decisión adoptada precedentemente, y conforme al Orden de Mérito dispuesto en dicho Concurso, será asignada a la Comisario Supervisor Valeria Soledad Gaido (Clase 1980 - CUIL 27-27862007-2), por corrimiento;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Seguridad se ha expedido a través de los Dictámenes N°s 0392/25 y 0661/25;

Que para hacer viable la propuesta, deberá exceptuársela de las disposiciones contenidas en el Artículo 18 del Decreto-Acuerdo N° 0877/90 y del Decreto N° 0235/96, encuadrándola en el segundo párrafo del Artículo 19 del citado Decreto N° 0877/90;

Que por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 72, Inciso 1), de la Constitución Provincial, es decisión de este Poder Ejecutivo, dar curso favorable a la presente gestión, conforme las previsiones del Capítulo 5° - Régimen de Ascensos y Concursos, Artículos 73, ss. y cc., de la Ley del Personal Policial N° 12521 y su Decreto Reglamentario N° 1166/18;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Exceptúase la presente gestión de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto-Acuerdo N° 0877/90 y del Decreto N° 0235/96, y encuádrase en el segundo párrafo del Artículo 19 del Decreto-Acuerdo N° 0877/90.

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 24 - Ministerio de Justicia y Seguridad (AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa “A” que se agrega y forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: Designase por ascenso, a partir del 1º de enero de 2023, en la Jurisdicción 24 - Ministerio de Justicia y Seguridad - Programa 16 -



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Policía de la Provincia, al personal que se consigna en el Anexo “B” que se agrega y forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 4º: Dispónese el Suspenso de los Ascensos - Año 2023, por registrar causas obstructivas, al personal de la Policía de la Provincia que se consigna en el Anexo “C”, que se agrega y forma parte integrante la presente norma legal.

ARTÍCULO 5º: Establécese que el personal de la Policía de la Provincia que semenciona en el Anexo “D”, que se agrega y forma parte integrante del presente decreto, no cumplimenta los requisitos correspondientes del Concurso de Ascenso para la Promoción - Año 2023, conforme se consigna para cada caso.

ARTÍCULO 6º: Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, a liquidar y pagar al personal involucrado en el Anexo “B” de la presente norma legal, las diferencias salariales que surgen, entre el grado que tenía y la jerarquía a la cual se promueve, a partir del dictado de la presente norma legal.

ARTÍCULO 7º: Determinase que el Ministerio de Justicia y Seguridad adoptará las medidas tendientes para hacer efectivo el pago de las diferencias salariales que surjan en razón de los ascensos dispuestos en el presente acto administrativo, estableciéndose que el período que resulte entre el 1º de octubre del año en que se producen los ascensos y hasta el dictado del presente decreto, no deberá exceder el término de dos (2) años, de acuerdo a lo previsto para el trámite del gasto por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y normas complementarias.

ARTÍCULO 8º: Impútese el gasto que demande la presente gestión con cargo al Presupuesto General vigente y conforme a la siguiente discriminación: Jurisdicción 24 - Ministerio de Justicia y Seguridad - SAF 1 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 01 - Partida Subparcial 06 - Fuente Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 82-996-0 - Finalidad 2 - Función 10.

ARTÍCULO 9º: Refréndese por los Ministros de Justicia y Seguridad, y de Economía.

ARTÍCULO 10: Regístrese, comuníquese y archívese.

